

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden de 11 de febrero de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a las entidades asociativas, a las oficinas locales y a otras entidades colaboradoras de la Red Eusumo para el fomento del cooperativismo y de la economía social, y se convocan para el año 2016.

BDNS (identif.): 301699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Las asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones previstas en el programa I; los ayuntamientos de Galicia, a través de los órganos de un área metropolitana, de una mancomunidad de municipios, de un consorcio local o de una agrupación de un mínimo de cuatro ayuntamientos que pertenezcan a una misma zona, en los términos y para las actuaciones previstas en el programa II, y las fundaciones y asociaciones, las cámaras de comercio, las organizaciones profesionales, empresariales y sindicales y otras entidades sin ánimo de lucro, señaladas en los apartados d), f) y g) del apartado 1 del artículo 5 del Decreto 225/2012, de 15 de noviembre, por el que se crea la Red Eusumo para el fomento del cooperativismo y la economía social y se regula su funcionamiento, que tengan formalizada su adhesión a esta red por medio de convenio de colaboración, firmado con anterioridad a la publicación de esta orden, para las actuaciones y en los términos previstos en el programa III.

Segundo. *Objeto y finalidad*

Realizar actividades de impulso y fomento del cooperativismo y la economía social, a través de los siguientes programas de ayudas:

Fomento y consolidación de las asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales (programa I), oficinas locales de fomento cooperativo y de la economía social (programa II) y apoyo a las entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en el marco de la Red Eusumo para el fomento del cooperativismo y la economía social (programa III).



Tercero. Bases reguladoras

Orden de 11 de febrero de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a las entidades asociativas, a las oficinas locales y a otras entidades colaboradoras de la Red Eusumo para el fomento del cooperativismo y la economía social, y se convocan para el año 2016 (<http://www.traballo.xunta.es>).

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total asciende a un millón doscientos cuarenta y cinco mil euros (1.245.000,00 euros) y la distribución inicial de créditos por programas es la siguiente: programa I, 655.000,00 euros; programa II, 520.000,00 euros, y programa III, 70.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo general para la presentación de las solicitudes de ayuda es un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Sexto. Otros datos

Para los programas I y II, una vez acreditada la aceptación de la subvención y previa solicitud, se podrá hacer efectivo en concepto de pago anticipado hasta un 80 % del importe de la subvención.

Santiago de Compostela, 11 de febrero de 2016

Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

